



Municipalidad Provincial de Concepción

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCION DE ALCALDIA N°019-2016-A/MPC

Concepción, 07 de Enero de 2016

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, el Artículo 82° del Decreto Supremo N°005-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de remuneraciones establece: ENCARGO TEMPORAL Y EXCEPCIONAL
Art. 82° El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del Servidor. En ningún caso debe exceder el período presupuestal.

Que, el cargo de Gerente de Rentas, se encuentra sin titular y por necesidad de servicio resulta necesario encargar las funciones del referido cargo, a fin de garantizar la continuidad de las acciones y desarrollo de la Municipalidad Provincial de Concepción, a efectos de cumplir con los objetivos del Gobierno Local.

Que, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Concepción

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ENCARGAR a partir del día 07 de Enero de 2016, al **SR. OSWALDO JESUS ZURITA VIVAS**, las funciones de la Gerencia de Rentas de la Municipalidad Provincial de Concepción.

ARTICULO SEGUNDO: A la culminación del encargo el Servidor retornará a su plaza y cargo que ocupaba antes del encargo.

ARTICULO TERCERO: Remitir, la presente Resolución al interesado y a las diferentes áreas administrativas de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

Lic. Sixto Osoreo Cárdenas
ALCALDE

Integrando Concepción y sus Distritos